



**RESOLUCIÓN No. 083 de 2004**  
(Marzo 29)

Por medio de la cual se aprueba la creación de las oficinas seccionales de la Cámara de Comercio de Valledupar con sede en El Copey - Cesar.

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Cámara de Comercio de Valledupar estimó necesaria la descentralización de los servicios de Registro Mercantil, de Promoción del Comercio y de las actividades cívico-culturales que debe desarrollar en el Departamento del Cesar

Que se ha comprobado por parte de la Cámara de Comercio de Valledupar, el alto movimiento comercial del municipio de El Copey y las poblaciones vecinas, lo cual justifica plenamente la apertura de una oficina en esta localidad.

**RESUELVE:**

Art. Primero: aprobar la creación de oficina seccional de la Cámara de Comercio de Valledupar con sede en El Copey, departamento del Cesar.

Art. Segundo: La seccional se registrará por el siguiente reglamento:

**FUNCIONES:**

La oficina seccional tendrá como principal función prestar el servicio de Registro Mercantil, de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio, en la Resolución 1353 de 1983, originaria de la Superintendencia de Industria y Comercio y demás normas. Al efecto se le encomienda:

Tramitar directamente las solicitudes de matrícula y renovación de la misma, de los comerciantes con domicilio principal o secundarios en El Copey o cualquiera de los municipios que conformen sus zonas de influencia, quienes también podrán efectuar tales gestiones, así como la inscripción ante cualquier otra oficina de la Cámara de Comercio de Valledupar.



Tramitar igualmente, las solicitudes de inscripción de los libros de comercio de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Recibir para estudio todos los actos y documentos de obligatoria inscripción y propender por su ágil tramitación.

Expedir dentro de sus posibilidades legales, las certificaciones que le sean solicitadas

Colaborar en la resolución de consultas verbales de carácter jurídico, planteadas por los comerciantes siempre que por su especial importancia o complejidad no deban ser materia de pronunciamiento directo por parte de la sección jurídica de la Cámara de Comercio.

Prestar sus buenos oficios, a través de su Director como Conciliadora en todos aquellos conflictos que surjan entre los comerciantes siempre que por su especial importancia o complejidad no deban ser materia de pronunciamiento directo por parte de la sección jurídica de la Cámara

Realizar las labores destinadas a promover el desarrollo económico y social de la región, a través de sus servicios de promoción regional, tales como:

Colaborar con los habitantes de la región ante las instituciones estatales de Valledupar.

Apoyar el desarrollo de las actividades cooperativas turísticas, deportivas y recreacionales.

Extender los servicios que presta la Cámara de Comercio de Valledupar

Promover programas según las necesidades regionales.

#### ZONA DE INFLUENCIA

Con excepción de lo relacionado con el registro mercantil, en cuando deber preservarse la unidad del mismo según lo dispuesto por la Resolución 2692 de 1983, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la oficina sección de El Copey tendrá una zona de influencia, área de la cual se centrará e intensificará sus actividades de promoción y desarrollo.



PARÁGRAFO: Para los efectos previstos en esta resolución, la oficina seccional solamente dará trámite a las solicitudes relacionadas con el Registro Mercantil cuando las mismas correspondan a comerciantes domiciliados en El Copey o en la zona de influencia de que habla este artículo, quienes también podrán efectuar los trámites respectivos ante cualquiera de las oficinas seccionales de la Cámara de Comercio de Valledupar.

#### ORGANIZACIÓN GENERAL

La Oficina Seccional de la Cámara de Comercio de Valledupar tendrá la siguiente organización administrativa:

Dependerá de la Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, a quien rendirá informes periódicos de su gestión, no obstante el Presidente Ejecutivo podrá delegar funciones de Dirección y control que estime pertinente.

Son órganos de la Oficina Seccional:

- El Comité de la Oficina Seccional
- El Director de la Oficina

La Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, será el órgano de dirección general de la Oficina Seccional, con las mismas atribuciones que los estatutos de la entidad le confieren, coordinará las directrices generales con la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el reglamento de la institución y reglamentará los procedimientos internos para el eficaz funcionamiento de la Oficina Seccional.

Del Director de la Oficina

Será funcionario de la Cámara de Comercio de Valledupar, nombrado por el Presidente Ejecutivo y tendrá las calidades necesarias para desempeñar las funciones del cargo. Sin embargo, deberá tener la calidad de profesional cuando se delegue en él la función de Secretario.

Actuará como Jefe de los Servicios Administrativos de la seccional con las limitaciones previstas en esta resolución. Ejecutará ordenes de la Presidencia Ejecutiva, de su delegado y desarrollará las funciones que se le adscriban. Al efecto se le encomienda:



Dirigir los servicios administrativos de la oficina y ordenar todo lo conducente a su funcionamiento eficiente.

Coordinar las labores atinentes al Registro Mercantil, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la sección Jurídica y de Registro de la Cámara de Comercio de Valledupar.

Dirigir y coordinar los programas de promoción del comercio y demás actividades que deba desarrollar la Oficina, de conformidad con los procedimientos vigentes en las respectivas dependencias de la Cámara de Comercio, bajo la supervisión de la Presidencia Ejecutiva.

Elabora el presupuesto de Rentas y Gastos de la oficina

Ordenar los gastos incluidos en el presupuesto de cada vigencia, de acuerdo con las facultades conferidas por la Presidencia Ejecutiva de la Cámara.

Rendir el Presidente Ejecutivo, informes periódicos de sus labores.

Coordinar el Comité Asesor y los que posteriormente se conformen y,

Las demás que le señale expresamente la Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Valledupar.

**PARÁGRAFO:** El Director de la Oficina no tiene la representación legal de la Cámara de Comercio de Valledupar para ningún efecto, salvo los casos en que la Presidencia de la Junta otorgue decisiones relacionadas con la Administración de Personal, salvo las atribuidas a los jefes de departamento de la Cámara de Comercio de Valledupar.

Del Comité Asesor

Su función primordial consiste en colaborar con la oficina seccional en la identificación de necesidades y soluciones de la comunidad de El Copey y su zona de influencia, así como la ejecución de las actividades encaminadas a la promoción del desarrollo económico, la promoción del comercio organizado, al mejoramiento de los servicios ofrecidos en el área de influencia de Valledupar y a la vinculación de los empresarios organizados con asiento en el área de influencia de la Oficina Seccional, como Afiliado a la Cámara de Comercio de Valledupar.



PARÁGRAFO 1o: el comité Asesor está conformado por un Miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, escogido por ella, y seis miembros domiciliados en El Copey o cualquiera de los municipios que conformen la zona de influencia de la oficina seccional que serán designados por el Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Valledupar, para periodos de un (1) año, de listas presentadas por los representantes del comercio de El Copey, sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo. Su participación no ocasionará ningún tipo de emolumentos.

PARÁGRAFO 2º: El Comité Asesor se reunirá periódicamente por convocatoria del Director de la Oficina Seccional de la Cámara de Comercio de Valledupar en El Copey quien será coordinador general.

#### REGISTRO MERCANTIL

De conformidad con el artículo 4º de la Resolución 2692 de 1983, y con el fin de preservar la Unidad del Registro Mercantil los documentos que se tramite por conducto de la Oficina Seccional y sean registrados, permanecerán en las dependencias de las oficinas de la Cámara de Comercio de Valledupar, aunque se relacionen con comerciantes domiciliados en el Copey o en cualquiera de los municipios que conformen su zona de influencia,

La numeración de las matrículas, así como la de los libros y documentos inscritos, se diligenciará en estricto orden consecutivo y cronológico en los libros oficinas que se llevan en la sede central de la Cámara de Comercio de Valledupar, para los comerciantes de toda su jurisdicción.

La oficina seccional, llevará copia de la documentación que se estime conveniente para efectos de los servicios de información que ella preste a los usuarios.

#### PRESUPUESTO

La oficina seccional se financiará además de los aportes que pueda hacer la Cámara de Comercio de Valledupar, con los recursos provenientes del Registro Mercantil y de las inscripciones de actos, libros y documentos, al igual que de los ingresos por concepto de afiliación, certificados y demás servicios que se tramite por conducto de dicha oficina. Dichos ingresos se invertirán en su totalidad en el desarrollo de los programas que adelanta la Cámara de Comercio a través de la oficina seccional de El Copey.



CAMARA  
DE COMERCIO  
DE VALLEDUPAR

---

La oficina elaborará un presupuesto anual de renta y gastos, el cual será aprobado por la Junta Directiva de la Cámara incluido en el de la entidad en forma separada.

AFILIADOS:

Los comerciantes domiciliados en el Copey o en su zona de influencia podrán ser afiliados a la Cámara de Comercio de Valledupar siempre que hayan cumplido y estén cumpliendo los deberes de comerciantes. Para tal efecto tramitarán su solicitud preferencialmente, a través de la oficina seccional.

DISPOSICIONES GENERALES

En lo previsto en esta resolución o en disposiciones generales se aplicarán en lo pertinente al Reglamento de la Cámara de Comercio de Valledupar.

ARTICULO TERCERO: publíquese en el Boletín de la Cámara de Comercio de Valledupar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por la Superintendencia de Industria y Comercio.

  
BETTY LEÓN MACHADO  
Presidente

  
JOSE HORLANDY CASTRO  
Secretario